



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 5401

### AYUNTAMIENTO DE CHIPRANA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local y celebrado el 22 de junio de 2023 la sesión plenaria de organización del Ayuntamiento de Chiprana, se hacen públicos los acuerdos adoptados en la sesión plenaria sobre dedicaciones parciales e indemnizaciones con la siguiente literalidad:

Primero. — Determinar que los miembros de esta Corporación percibirán la cantidad de 100,00 euros en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte salvo en el caso de percibir dedicación parcial.

Segundo. — Asimismo, se establece indemnización por kilometraje a 0,19 euros por kilómetro.

Tercero. — Establecer que el cargo de alcalde-presidente de la corporación realice sus funciones en régimen de dedicación parcial estableciéndose una dedicación mínima de quince horas semanales para el desempeño de todas las funciones que le atribuye la normativa sobre régimen local, así como para la representación del Ayuntamiento ante distintos organismos y a partir del 1 de julio de 2023.

Cuarto. — Establecer como retribución bruta anual la cantidad de 15.960 euros por la dedicación parcial del cargo de alcalde-presidente, distribuida en catorce mensualidades, dando de alta en la seguridad social a partir del 1 de julio de 2023 debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Efectuándose pago de dichas retribuciones con cargo a la partida 9120.2300 del vigente presupuesto municipal, y el pago de la seguridad social con cargo a la partida 2310.16002, existiendo crédito en dichas partidas actualmente y sin perjuicio de la correspondiente modificación que sea procedente.

Quinto. — Establecer que el cargo de concejal con delegación de la corporación realice sus funciones en régimen de dedicación parcial estableciéndose una dedicación mínima de tres horas y quince minutos semanales para el desempeño de todas las funciones que le atribuye la normativa sobre régimen local, así como para la representación del Ayuntamiento ante distintos organismos y a partir del 1 de julio de 2023.

Sexto. — Establecer como retribución bruta anual del cargo de concejal delegado la cantidad de 3.500,00 euros brutos anuales en concepto de dedicación parcial, distribuida en catorce mensualidades, dando de alta en la seguridad social a partir del 1 de julio de 2023 debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Efectuándose pago de dichas retribuciones con cargo a la partida 9120.2300 del vigente presupuesto municipal y el pago de la seguridad social con cargo a la partida 2310.16002, existiendo crédito en dichas partidas actualmente y sin perjuicio de la correspondiente modificación que sea procedente.

Séptimo. — Establecer como asignación por grupo político la cuantía de 40 euros mensuales por cada concejal adscrito al grupo.

Octavo. — Publicar de forma íntegra en el BOPZ el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los acuerdos relativos a dedicaciones parciales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://chiprana.sedelectronica.es/info.0>)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiprana, a 11 de julio de 2023. — El alcalde, Francisco Javier Sergio Nicolás García.